



En la Villa de Ferrara a ocho dias del mes de Mayo de mil
 ochocientos veinte y seis, se permitieron en estas Salas Capitulares,
 los S. Comesa Justicia y Regente, de la misma para tratar y
 Conferencia los asuntos concernientes al bien y utilidad de Am
 bay S. M. y el de este Pueblo: y asi junto acordaron los sig.
 Se ha visto la circular q. comunica Sr. Intend. con fecha de
 Abril ultimo esta q. inserta la Pl. Orden de veinte de marzo
 Relativa al remeido por S. M. para q. los Prior del despacho
 hagan circulatoria indagacion ala posible brevedad sin ob
 tante las purificaciones han ingresado entoz cuerpos o desti
 no alguna persona, cuya conducta politica no inspire
 toda confianza por no haber sido admitido alo liberang dno
 de S. M. Ten su conveniencia Alorda: se que y cumplida, y q.
 q. an se certifique se diga a el Sr. Intendente lo q. se halla
 en razon de los Empleados Municipales y demas personas q.
 perciban Dotaciones del fondo de Troy, a cuyo fin se crascan
 para q. presenten su certificacion de purificacion, y q.
 su resultado se comente a el Sr. Intend.

Amortizac.
 Tambien se ha visto otro Oficio del Sr. Intend. de fecha de
 1.º de mayo de Abril referente a los devitos q. se hacen ala Pl.
 Casa de Amortizacion, y en su Vista se Alorda: que mediante
 a q. sobre este asunto se formo expediente con arreglo a lo an
 precedente q. fuere necesario, se remita este a el Sr.
 Intend. para su aprobacion, si lo considerase arreglado
 de la misma modo se ha visto otra carta del Sr. Intend.
 de diez y siete del propio Abril, recordando la de 30 de

